



Cerro Sombrero, 09 de julio de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 036 /SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08/09/2021, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana Barría, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria 11-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 003, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en la sesión ordinaria N° 001 realizada el jueves 08 de julio de 2021, que aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria 11-A del Presupuesto Municipal de Gestión año 2021.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2021, a contar del 01 de enero del 2021.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 11-A del Presupuesto Municipal 2021, y que a continuación se detalla:



MAYORES INGRESOS		AREA	
08-03-001-000	PARTICIPACION ANUAL	m\$	96.250
TOTAL MAYORES INGRESOS		m\$	96.250

MAYORES GASTOS		AREA	
22-06-001-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES	111 m\$	30.000
29-99-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	111 m\$	3.000
29-05-999-000	OTRAS	111 m\$	10.000
22-06-006-000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	111 m\$	20.000
22-06-999-000	OTROS	111 m\$	10.000
22-08-001-000	SERVICIOS DE ASEO	111 m\$	15.000
22-09-999-000	OTROS	111 m\$	2.000
29-04-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	241 m\$	1.100
22-08-011-000	SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	341 m\$	5.000
21-04-004-000	PREST. DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	341 m\$	150
TOTAL MAYORES GASTOS		m\$	96.250

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/CSB/cvv

